

Señor

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PRADO TOLIMA**

E.

S.

D.

**Proceso divisorio de Juan Bermudez Vargas y otros  
vrs jose yanael bermudez vargas y otros  
Ref.-2017/00012**

**JUAN, MERARDO Y JULIO BERMUDEZ VARGAS**, actuando en NUESTRA calidad de partes dentro del proceso de la referencia, por medio del presente y atendiendo a lo dicho en su auto de fecha 15 de marzo del 2021, por medio del presente manifestamos que en nuestra calidad de copropietarios del predio la palestina con folio de matricula inmobiliaria numero.368-34429 Y cedula catastral no.00-02-0001-0237-000,

Hemos decidido dejar a nuestro sobrino Bladimir Bermúdez Botache vivir en el predio en mención, sin que tengamos ningún interés como copropietarios que somos en venderlo o dividirlo.

Como en la actualidad nuestro sobrino carece de medios económicos hemos decidido dejar que viva ahí mientras logra hacer algo de capital para finiquitar la comunidad que en la actualidad tiene con nosotros.

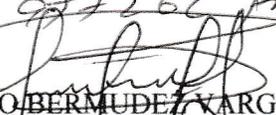
Por ello ratificamos nuestra decisión de excluir definitivamente el bien mencionado del proceso divisorio en cuestión.

Por lo anterior y dado que somos los únicos copropietarios solicitamos a su despacho tener en cuenta la presente manifestación y aceptar la mencionada exclusión.

Sin otro particular atte.

  
JUAN ANTONIO BERMUDEZ VARGAS

CC No. 5977262 Prado

  
MERARDO BERMUDEZ VARGAS

C.C no. 5978194.

  
JULIO BERMUDEZ VARGAS

CC no. 5977470 Prado